

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7017 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 20 de noviembre de 2020 (BORM núm. 276 de 27 de noviembre), por la que se revoca el nombramiento de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Antecedentes

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de julio de 2018 (BORM núm. 172, de 27 de julio) se convocó para su provisión por concurso de méritos, la Jefatura de Servicio de Neurocirugía en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Área de Salud I, Murcia Oeste, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.- Con fecha 27 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 12 de noviembre de 2020 (BORM núm. 270 de 20 de noviembre), por la que se revoca el nombramiento de Jefe de Servicio de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. En el apartado número 2, párrafo primero, de los Antecedentes se consignó por error la fecha de "20 de diciembre", cuando la correcta corresponde a "20 de noviembre".

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

Resuelvo:

Primero.- Corregir la fecha del apartado número 2, párrafo primero, de los Antecedentes de la corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 12 de noviembre de 2020 (BORM núm. 270 de 20 de noviembre) que deberá sustituirse por "20 de noviembre".

Segundo: Contra la presente corrección de errores se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de diciembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.